

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se recibió memorial de la apoderada judicial de la parte demandante. Guatavita, Cundinamarca, mayo (12) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 83

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2012-0126
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADOS: CARMEN DEL PILAR RODRIGUEZ ROMERO Y CARLOS ERWIN PRIETO RODRIGUEZ

En primer lugar se señala a la peticionaria que no será de recibo su solicitud, dado que no se aplica lo contemplado en el numeral 3 del artículo 446, por cuanto este despacho no aprecia error en la liquidación de los intereses, la inconformidad y no aprobación radica en un ítem agregado que señala honorarios de abogado. Deberá presentar la liquidación nuevamente con la corrección del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 20 de mayo de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 18 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Código de verificación: **ccd0bb9d9ab9a7e8fb501becd3b0cb1e518024ac24d0a32e3303488bd61cc0cb**
Documento generado en 18/05/2021 10:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>